

de Capital Riesgo, Sociedad Anónima, como Administradores de la Sociedad.

Cuarto.—Autorización al Órgano de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos. En particular, atribución al Órgano de Administración de facultades para garantizar los créditos a los acreedores que hagan uso del derecho de oposición reconocido por la Ley y otorgar las Escrituras Públicas de Escisión y Fusión, con la documentación complementaria, pública o privada, que sea precisa para que se opere la incorporación del patrimonio escindido a la sociedad beneficiaria de la Escisión y la incorporación del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente.

Asistencia y representación:

Se regirá por lo regulado en los estatutos sociales, el reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad y la legislación aplicable.

Habida cuenta de que los estatutos de la Sociedad no prevén la posibilidad de asistencia a la Junta por medios telemáticos, no resulta necesario realizar las menciones referidas en el artículo 97.5 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de información:

Los señores accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones podrán examinar en el domicilio social de la Sociedad sito en Burgos, calle Alcalde Martín Cobos, s/n, los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como obtener la entrega o envío gratuito de los mismos. Esos mismos documentos estarán a disposición de los representantes de los trabajadores, para su examen, en el domicilio anteriormente indicado.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho correspondiente a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas a los estatutos de la Sociedad y el informe sobre las mismas, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Los documentos anteriormente referidos se encuentran igualmente disponibles en la página web de la Sociedad en la dirección <http://www.correa.es>.

Depósito de los Proyectos de Escisión Parcial y del Proyecto de Fusión por Absorción.

El Proyecto de Escisión Parcial de Nicolás Correa, Sociedad Anónima a favor de Inmobipres Holding, Sociedad Anónima ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Burgos, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

Asimismo, el Proyecto de Fusión por Absorción de Industrias Anayak, Sociedad Anónima por Nicolás Correa, Sociedad Anónima ha quedado depositado en los Registros Mercantiles de Burgos y Guipúzcoa, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

Menciones relativas al Proyecto de Escisión:

Primera.—Identificación de las sociedades participantes en la Escisión: La sociedad escindida se denomina Nicolás Correa, Sociedad Anónima, tiene su domicilio en Burgos, calle Alcalde Martín Cobos s/n, su código de identificación fiscal (CIF) es A-28041317 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Burgos, en el Tomo 224, Libro 0, Folio 88, Hoja número 536, inscripción primera.

La sociedad de nueva creación beneficiaria de la Escisión tendrá la denominación de Inmobipres Holding, Sociedad Anónima y su domicilio social en Condado de Treviño número 53, Polígono Industrial de Villalonquejas, 09001 Burgos. Al tratarse de una Escisión por creación, la sociedad beneficiaria no se haya aún inscrita en el Registro Mercantil correspondiente a su domicilio social.

Segunda.—Tipo de canje de la Escisión: Los socios de Nicolás Correa, Sociedad Anónima recibirán, por cada acción de su propiedad, 1 acción de Inmobipres Holding, Sociedad Anónima de 0,20 euros de valor nominal.

Tercera.—Procedimiento de canje de las acciones como consecuencia de la Escisión: El canje se realizará en el período que se indique en los anuncios a publicar en

el Boletín Oficial del Registro Mercantil, Boletines Oficiales de las Bolsas y en uno de los diarios de mayor circulación en Burgos.

El canje se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda.

El procedimiento de canje de acciones no exigirá desembolso alguno para los accionistas, y las acciones atribuidas darán derecho a participar en las ganancias sociales de Inmobipres Holding, Sociedad Anónima a partir del 1 de enero de 2006.

Cuarta.—Las operaciones de la sociedad escindida realizadas a partir del 1 de enero de 2006 en relación con la parte del patrimonio que se segrega se considerarán realizadas, a efectos contables, por la sociedad beneficiaria de nueva creación.

Quinta.—No existen en las sociedades participantes en la Escisión ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones. Asimismo, no se atribuirá ninguna clase de ventaja en las sociedades participantes a los Administradores de las mismas, ni a favor del experto independiente.

Sexta.—Los activos y pasivos que, integrados en el patrimonio segregado de la sociedad escindida, serán transmitidos a la sociedad beneficiaria de nueva creación, son los siguientes:

262.776 participaciones sociales, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas en su conjunto del 100 por 100 del capital social de Nicolás Correa Inmobiliaria, Sociedad Limitada.

53.240 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, representativas en su conjunto del 88 por 100 del capital social de Nicolás Correa Service, Sociedad Anónima.

1.455.950 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, representativas en su conjunto del 89,985 por 100 del capital social de N.C. Hyperbaric, Sociedad Anónima.

Séptima.—El Proyecto de Escisión contempla a la única sociedad beneficiaria, por lo que no procede realizar la designación y repartos referidos en el artículo 255.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Octava.—La operación de Escisión se acogerá al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Menciones relativas al Proyecto de Fusión:

Primera.—Identificación de las sociedades participantes en la Fusión: La sociedad absorbente se denomina Nicolás Correa, Sociedad Anónima, tiene su domicilio en Burgos, calle Alcalde Martín Cobos s/n, su código de identificación fiscal (CIF) es A-28041317 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Burgos, en el Tomo 224, Libro 0, Folio 88, Hoja número 536, inscripción primera.

La sociedad absorbida se denomina Industrias Anayak, Sociedad Anónima, tiene su domicilio en Deba (Guipúzcoa), Polígono Industrial de Itziar s/n, y su código de identificación fiscal (CIF) es A-20023222 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, en el Tomo 115 Libro 0, Folio 214, Hoja número 3185, inscripción primera.

Segunda.—Tipo de canje de la Fusión: A los socios de Industrias Anayak, Sociedad Anónima, les corresponderá recibir, por cada 5 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, de la sociedad absorbida, 57 acciones de 0,80 euros, de valor nominal cada una, de la sociedad absorbente, Nicolás Correa, Sociedad Anónima.

Tercera.—Procedimiento de canje de las acciones como consecuencia de la Fusión: El canje se realizará en el período que se indique en los anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, Boletines Oficiales de las Bolsas y en uno de los diarios de mayor circulación en Burgos y Guipúzcoa; período que en todo caso sucederá al período de canje establecido para la Escisión Parcial de Nicolás Correa, Sociedad Anónima.

El canje de las acciones de Industrias Anayak, Sociedad Anónima por acciones de Nicolás Correa, Sociedad Anónima se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda. Los accionistas de Industrias Anayak, Sociedad Anónima, deberán acreditar su condición mediante la entrega de los títulos, resguardos provisionales o cualquier otro documento que acredite su titularidad.

El procedimiento de canje de acciones no exigirá desembolso alguno para los accionistas, y las acciones atribuidas darán derecho a participar en las ganancias sociales de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, a partir del 1 de enero de 2006.

Cuarta.—Se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida han de considerarse realizadas por la sociedad absorbente, el 1 de enero de 2006.

Quinta.—No existen en las sociedades participantes en la Fusión ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones. Asimismo, no se atribuirá ninguna clase de ventaja en Nicolás Correa, Sociedad Anónima a los administradores de las entidades participantes en la Fusión, ni a favor del experto independiente.

Sexta.—Condición suspensiva: La Fusión se encuentra sometida y suspensivamente condicionada a la previa Escisión Parcial de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, a favor de Inmobipres Holding, Sociedad Anónima.

Séptima.—La operación de Fusión se acogerá al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Otras menciones:

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha requerido la presencia de notario que levante Acta de la Junta General.

Dado el quórum de asistencia preciso para la válida adopción de los acuerdos incluidos en la propuesta que se somete a la aprobación de los accionistas y la experiencia de años anteriores, se comunica que la Junta General convocada se celebrará, con toda probabilidad, en segunda convocatoria.

Burgos, 14 de noviembre de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, Ana María Nicolás-Correa Barragán.—60.323.

ORGANIZACIÓN DE VEHÍCULOS CABRERA MEDINA, S. L.

(Sociedad absorbente)

CAMEMOVIL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de «Organización de Vehículos Cabrera Medina Sociedad Limitada» y «Camemovil, Sociedad Limitada» el día 30 de octubre de 2005, aprobaron la fusión por absorción de «Camemovil, Sociedad Limitada» por «Organización de Vehículos Cabrera Medina, Sociedad Limitada», a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Lanzarote. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje, se encuentran expresamente recogidos en el citado proyecto. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo

del artículo 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé (Lanzarote), 21 de noviembre de 2005.—El Administrador solidario de «Organización de Vehículos Cabrera Medina, Sociedad Limitada», y «Carmemovil, Sociedad Limitada», Pedro Cabrera Cabrera.—60.129. 2.ª 24-11-2005

OUTÓN Y FERNÁNDEZ GRUPO DE EMPRESAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

GRUPO OUTÓN XUNQUEIRIÑA, SOCIEDAD LIMITADA

GRUPO INFERGA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de la sociedad «Outón y Fernández Grupo de Empresas, Sociedad Limitada» (sociedad totalmente escindida) aprobaron por unanimidad en la Junta general celebrada con carácter universal el día 18 de noviembre de 2005 la escisión total de la entidad consistente en la división de todo el patrimonio de la sociedad escindida en dos partes, una de las cuales se traspasará a una sociedad de nueva creación que se denominará «Grupo Outón Xunqueiriña, Sociedad Limitada» traspasándose la otra parte a una sociedad de nueva creación que se denominará «Grupo Inferga, Sociedad Limitada», extinguiéndose por disolución sin liquidación «Outón y Fernández Grupo de Empresas, Sociedad Limitada», como consecuencia de la escisión. Las sociedades beneficiarias «Grupo Outón Xunqueiriña, Sociedad Limitada» y «Grupo Inferga, Sociedad Limitada», se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la presente operación de escisión.

La escisión total de «Outón y Fernández Grupo de Empresas, Sociedad Limitada» ha sido acordada, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión total, de fecha 30 de septiembre de 2005, suscrito por los Administradores de «Outón y Fernández Grupo de Empresas, Sociedad Limitada» y presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de la sociedad escindida totalmente del derecho que les asiste de obtener gratuitamente, en el domicilio social de la sociedad escindida, el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y del Balance de escisión.

Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 242, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Sanxenxo, 21 de noviembre de 2005.—Los Administradores mancomunados de «Outón y Fernández Grupo de Empresas, Sociedad Limitada», don Manuel Outón Limeres y don Juan Manuel Fernández Domínguez.—60.370. 1.ª 24-11-2005

PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S. A. (Sociedad absorbente)

CARTOVA, S. A.
Sociedad unipersonal
TORRES PACK 2000, S. A.
Sociedad unipersonal
TRASLOGA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

La Junta general y extraordinaria de accionistas de Papeles y Cartones de Europa, S. A., y los accionistas

y el socio único de Cartova, S. A. (sociedad unipersonal), Torres Pack 2000, S. A. (sociedad unipersonal), y Trasloga, S. L. (sociedad unipersonal), respectivamente, decidieron por unanimidad, el 21 de noviembre de 2005, la fusión por absorción de Cartova, S. A. (sociedad unipersonal), Torres Pack 2000, S. A. (sociedad unipersonal) y Trasloga, S. L. (sociedad unipersonal) por parte de su accionista y socio único Papeles y Cartones de Europa, S. A., lo que implica la extinción de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos integrantes de su activo y pasivo.

La fusión se acordó con la aprobación del correspondiente balance cerrado el 30 de septiembre de 2005 y de conformidad con los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Palencia, Valencia y Madrid.

Los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los últimos podrán, además, oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Palencia, 22 de noviembre de 2005.—Sol Fernández-Rañada López-Dóriga (Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad absorbente), y Enrique Isidro Rincón (como representante persona física de Papeles y Cartones de Europa, S. A., Administrador único de las sociedades absorbidas).—60.117. 2.ª 24-11-2005

PESCASIERRA, S. L.

(Sociedad absorbente)

PESQUERAS ZUAZO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 5 de noviembre de 2005 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Pescasierra, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de «Pesqueras Zuazo, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por la Administradora única de las sociedades intervinientes y depositados en los Registros Mercantiles de Cádiz y Ceuta.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Cádiz, 5 de noviembre de 2005.—La Administradora única de Pescasierra, S. L., y Pesqueras Zuazo, S. L., Inés Canto Guerra.—59.105. 2.ª 24-11-2005

PINTURAS JAO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 28 de octubre de 2005, dictado en la ejecución número 106-2005, autos número 827/04, sobre despido, seguidos a instancias de don Francisco Simón Marín y otro, contra la mercantil «Pinturas Jao, Sociedad Limitada», con domicilio en C/ Doctor Geráu, 8, 03801 Alcoy, se ha decretado la in-

solvencia provisional de dicha empresa para el pago de 15.031,58 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 20 de enero de 2005.

Alicante, 28 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—58.355.

PINTURAS JAO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 28 de octubre de 2005, dictado en la ejecución número 132-05, autos número 822/04, sobre despido, seguidos a instancias de don Fernando Simón Fernández contra la mercantil «Pinturas Jao, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Doctor Geráu, 8, 03801 Alcoy, se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de 6.776,91 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 12 de Enero de 2005.

Alicante, 28 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—58.353.

PORCINO TERUEL, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración celebrado el día 10 de noviembre de 2005 acordó, por unanimidad, convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la entidad Porcino Teruel, S. A., a celebrar en el domicilio social, sito en Teruel, Polígono Industrial La Paz, calle M. s/n, el día 20 de diciembre de dos mil cinco a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria el 21 de diciembre de dos mil cinco a las diecisiete horas en el mismo lugar, para tratar de los asuntos señalados en el siguiente,

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario.

Segundo.—Nombramiento de auditores, debido a la caducidad de los anteriores, adoptando los acuerdos complementarios.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Elevación a público de los acuerdos. Otorgamiento de facultades.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Teruel, 14 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Juan Sánchez Hernández.—58.438.

PREIX 9000, S. L.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Junta General Ordinaria que se celebrará, el día 28 de diciembre de 2005, a las 10 horas, en Barberá del Vallés, calle Juan de la Cierva, número 4, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, y propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión de los administradores durante el citado ejercicio.

Tercero.—Información de los acontecimientos económicos más relevantes del ejercicio 2005.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar que a partir de la presente convocatoria, todos y cada uno de los socios tienen a su disposición